Guaranda diciembre 11, 2025
RCU – 024– 2025 – 188

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (024), realizada el 11 de diciembre del 2025;

TERCER PUNTO: Análisis y Resolución de la Inserción de la estudiante Lema Barragán Maylee Jamileth en el Proyecto de Vinculación: Introducción sobre las sanciones a menores infractores, procedimiento de Rehabilitación y Reinserción en la Sociedad, en la Parroquia La Magdalena, Provincia de Bolívar, Cantón Chimbo.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal g) señala: "Determinar políticas para la Gestión Institucional";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 menciona: Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación en sus literales d) Analizar planes programas, proyectos y normativa legal a fin de establecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) Sugerir al Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna";

QUE, mediante Resolución Nro. CIV-SO-010-2025-115, la Comisión de Investigación y Vinculación, sugiere al Consejo Universitario la aprobación de inserción de la estudiante Lema Barragán Maylee Jamileth, al Proyecto de Vinculación denominado: "Introducción sobre las sanciones a menores infractores, procedimiento de rehabilitación y reinserción en la sociedad, en la Parroquia La Magdalena, Provincia de Bolívar, Cantón Chimbo", solicitado por la Abg. Renata Llanos, Coordinadora de la Carrera de Derecho.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

RESUELVE: "APROBAR LA INSERCIÓN DE LA ESTUDIANTE LEMA BARRAGÁN MAYLEE JAMILETH, AL PROYECTO DE VINCULACIÓN DENOMINADO: "INTRODUCCIÓN SOBRE LAS SANCIONES A MENORES INFRACTORES, PROCEDIMIENTO DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD, EN LA PARROQUIA LA MAGDALENA, PROVINCIA DE BOLÍVAR, CANTÓN CHIMBO", SOLICITADO POR LA ABG. RENATA LLANOS, COORDINADORA DE LA CARRERA DE DERECHO.

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL